

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado: K 2020090000141 Fecha: 10/03/2020

Tipo: CIRCULAR Dostino: OTRAS 20 COMPANION SE ASSISTATES

CIRC

PARA: Alcaldes y Secretarios de Educación de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia.

DE: Secretaría de Educación de Antioquia – Subsecretaría de Planeación Educativa

ASUNTO: Articulación de los planes de desarrollo municipal con el componente educativo del plan de desarrollo departamental

Reciban un cordial saludo,

Los planes de desarrollo son la herramienta técnica mediante la cual se definen unos objetivos de política y los mecanismos que permiten alcanzarlo; cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear para el desarrollo integral de sus entidades territoriales, por medio de un proceso articulado entre los diferentes estamentos de gobierno y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población¹.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral, estos guían las actuaciones de la administración durante su periodo de gobierno, en busca de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones de la administración. Son un instrumento político y técnico donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos, y fortalecer la democracia participativa.

Para facilitar esta labor, en la Ley 152 de 1994 se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Cada entidad territorial debe contar con un plan de desarrollo, cuya elaboración es responsabilidad y obligación constitucional y legal de los alcaldes, alcaldesas, gobernadores y gobernadoras de las entidades territoriales, y estos planes deben estar articulados con los niveles superiores. Dado lo anterior y con el fin de aportar en esta construcción que cada municipio no certificado se encuentra terminando de refinar, los invitamos a que consulten en el link https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/archivo/anteproyecto-UNIDOS-2020-2023.pdf el anteproyecto del plan de desarrollo del departamento de Antioquia, con el fin de que se articulen esfuerzos para lograr objetivos comunes.

¹ DNP, Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales







La secretaría de Educación de Antioquia es la encargada de la construcción del componente educativo de plan de desarrollo del departamento, y ha enmarcado los objetivos en que centrará su trabajo en estos cuatro años en tres componentes: tránsitos exitosos y trayectorias completas, maestros y maestras para la vida y educación terciaria.

En caso de que se requiera asesoría sobre la articulación del componente educativo de los planes de desarrollo municipales y el departamental, desde la Subsecretaría de planeación-Dirección de proyectos estratégicos estaremos atentos a atender las inquietudes que se tengan.

Esperamos que con un trabajo articulado y UNIDOS bajo los mismos objetivos logremos que nuestro departamento a través de la educación alcance las transformaciones sociales y avance hacia mejores niveles de desarrollo, bienestar social y calidad de vida.

Muchas gracias por su atención.



	Nombre:	Firma:	Fecha:
Proyecto:	Tatiana Maritza Mora		910-03-3020
Aprobó	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	1618177	10-03-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales			
vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			







